Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7348

BUENOS AIRES, 28 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2607-11-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ASIAN BISTRO ARGENTINA S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma ASIAN BISTRO ARGENTINA S.R.L., con domicilio

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7348

//..

en la calle 25 DE MAYO 460, Piso 4º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Hipólito Yrigoyen 2911/2941 – El Talar – Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que no requieran refrigeración) y en la Calle Del Valle entre Circunvalación y Calle Del Arado – Mercado Central de Buenos Aires – Tapiales – Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que requieran refrigeración) , en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Tecnología Industrial de los Alimentos: Bonafiglia, Cintia Vanina. (Mat. Nº 4.845).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2607-11-8

DISPOSICIÓN Nº 7348

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, chacinados, productos de salazones, embutidos frescos, embutidos cocidos, embutidos secos, chacinados no embutidos, productos de la caza (envasados), productos de la pesca fresco (envasados), productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos lácteos: leches fluídas, leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos, caseína y caseinatos, cremas, dulces de leche, mantecas, leches y sueros fermentados, leches ácidas y acidificadas, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

- Alimentos vegetales: algas (envasadas), frutas e infrutescencias, hortalizas (verduras y legumbres) envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos, hielo.
- Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolates, café y sucedáneos, té, yerba mate, otras hierbas para infusiones.
- Alimentos de régimen o dietéticos: alimentos especiales.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: edulcorante, leudantes químicos, mejoradores de la harina.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N° 1-47-2110-2607-11-8

DISPOSICION N° 7348